

La Defensoría del Pueblo es una Institución de carácter constitucional con plena autonomía funcional y administrativa. Este Organismo no está sujeto a mandato imperativo alguno, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y actúa de acuerdo a las normas legales vigentes, siendo su objetivo fundamental la protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal.

Esta Institución es conducida por un ciudadano que es designado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial convocada a esos efectos, siendo su mandato de cuatro (4) años.

El Defensor del Pueblo tiene como facultades las de iniciar o proseguir una investigación conducente al esclarecimiento de actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal y/o sus agentes, cuando implique el ejercicio ilegítimo, defectuoso, arbitrario, discriminatorio, abusivo, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo a aquellos capaces de afectar los intereses particulares, difusos y/o colectivos de los ciudadanos.

Defensor del Pueblo  
Orlando Ernesto Bargaglio

Secretario Coordinador  
Héctor Darío Dalinger

Asesor Jurídico  
Pablo Sebastián Litardo

Secretarios

Adrian Salvador Maciel

Miguel Angel Sei

Norberto Almirón

Alicia Liliana Gorosito

Rosendo Barciela